

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881351 – Fax 6881279
E-mail: notariapereira@tie.cl



1 REPERTORIO N° 3163-06

2

3

4

CONTRATO DE COMPRAVENTA

5

6

7

8

9

10

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

11

12

A

13

14

15

16 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

17

18

19

20

21 EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de febrero del dos mil seis
22 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con
23 oficio en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, oficina seiscientos
24 dos, sexto piso, comparecen: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, rol único
25 tributario número noventa y siete millones seis mil guión seis, en adelante también
26 e indistintamente "el comprador", representado según se acreditará por don
27 Francisco Javier Goycoolea Brücher, chileno, casado, ingeniero ejecución,
28 c.n.i. nueve millones noventa y nueve mil doscientos treinta y dos guión cinco, y
29 don Luis Aliaga Carmona, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
30 identidad número siete millones ciento dieciséis mil dieciocho guión uno, todos
31 domiciliados en Pasaje Miguel Cruchaga número novecientos veinte, octavo piso,
cc - 37106 CV INV. E INM. SANTA CLARA LTDA. 4

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881351 – Fax 6881279
E-mail: notariapereira@tie.cl

1 Santiago, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA**
2 **CLARA LIMITADA**, rol único tributario número setenta y ocho millones
3 trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, en adelante también e
4 indistintamente "la vendedora", representada según se acreditará por don **Enrique**
5 **Alejandro Cabo Osmer**, chileno, casado y separado totalmente de bienes,
6 ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones
7 doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión k y por doña
8 **Margarita Virginia Cabo Osmer**, chilena, casada y separada totalmente de
9 bienes, diseñador, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos
10 cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, todos con
11 domicilio en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, Comuna
12 de La Granja, Santiago, los comparecientes mayores de edad exponen que han
13 convenido el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO**: **INVERSIONES E**
14 **INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, es dueña de los siguientes inmuebles:
15 A) Propiedad ubicada en calle **Alberto Llona número mil noventa y siete**,
16 Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: **Norte**, en treinta y seis
17 metros con Lote B guión Uno del nuevo plano quince mil ochocientos cuarenta
18 guión B; **Sur**, en treinta y seis metros con Población Corvi y otros propietarios;
19 **Oriente**, en dieciséis metros con Lote B guión Uno del nuevo plano quince mil
20 ochocientos cuarenta guión B; **Poniente**, en dieciocho metros con calle Alberto
21 Llona. Lo adquirió por compraventa efectuada a don Juan Bautista Carrasco
22 Bustamante y a doña Ana Del Carmen Martínez Berrios, según consta de
23 escritura pública de fecha ocho de Junio del año dos mil cinco, otorgada en la
24 Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco. La inscripción de dominio se
25 practicó a fojas cincuenta y dos mil setecientos veintisiete número cincuenta y
26 dos mil ciento ochenta y dos del Registro de Propiedad del año dos mil cinco del
27 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. B) Propiedad ubicada en **Pasaje**
28 **Einstein número setenta y tres**, que corresponde al sitio número veintitrés del
29 plano de loteo respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que
30 deslinda: **Al Norte**, en nueve metros diez centímetros con Pasaje Einstein; **AL**

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881351 – Fax 6881279
E-mail: notariapereira@tie.cl



1 Sur, en nueve metros diez centímetros con Vicente Zambrano; **AL Oriente**, en
2 trece metros noventa centímetros con lote veinticinco del plano de Loteo; **AL**
3 **Poniente**, en trece metros noventa y cuatro centímetros con lote veintiuno del
4 plano de loteo. Lo adquirió por compraventa efectuada a don René Mauricio
5 Jaña Escobar, según consta de escritura pública de fecha primero de Julio del
6 año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Armando
7 Arancibia calderón. La inscripción de dominio se practicó a fojas cincuenta y
8 siete mil ochocientos sesenta y cinco número cincuenta y seis mil trescientos
9 setenta y cuatro del Registro de Propiedad del año dos mil cinco del
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por el presente
11 instrumento, INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
12 vende, cede y transfiere a BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, quien
13 compra y acepta para sí, los inmuebles individualizados en la cláusula
14 precedente. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma de
15 **cuarenta y dos millones setecientos noventa y tres mil doscientos pesos** para
16 el inmueble singularizado en la letra A) de la cláusula primera y la suma
17 **veintitrés millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos pesos**, para el
18 inmueble singularizado en la letra B) de la cláusula primera, que el BANCO DE
19 CREDITO E INVERSIONES, paga al contado y en este acto al vendedor
20 quien declara recibirla a entera y total satisfacción. **CUARTO:** La venta se
21 hace ad-corpus, es decir, como especie o cuerpo cierto, en el estado en
22 que se encuentran actualmente los inmuebles vendidos y que el comprador
23 declara conocer y aceptar, con todos sus usos, costumbres, derechos y
24 servidumbres, libre de todo litigio, prohibición, embargo, gravamen y deudas,
25 respondiendo el vendedor del saneamiento en conformidad a la Ley. Se
26 deja constancia que los inmuebles que se venden no adeudan suma alguna
27 por concepto de impuestos ni contribuciones de bienes raíces, ni por otros
28 servicios o gastos comunes. **QUINTO:** La entrega material de los inmuebles
29 objeto de la compraventa que da cuenta el presente instrumento público, se
30 entiende efectuada en este acto, libre de todo ocupante y a satisfacción del
cc - 37106 CV INV. E INM. SANTA CLARA LTDA. 4

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881351 – Fax 6881279
E-mail: notariapereira@tie.cl

1 comprador. **SEXTO:** Mandato.- Las partes confieren poder suficiente a don
2 Daniel Pesce Pavone, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
3 identidad número siete millones once mil novecientos cuarenta y nueve
4 guión ocho, con domicilio en Pasaje Miguel Cruchaga número novecientos
5 veinte, octavo piso, Santiago, para que actuando en su representación
6 pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos o privados que
7 fueren necesarios para aclarar, rectificar, o complementar esta escritura, en
8 relación únicamente con la individualización de las propiedades materia de
9 este instrumento, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuere
10 necesario a juicio o criterio del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES o
11 del Conservador de Bienes Raíces respectivo para inscribir esta
12 compraventa, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias en la
13 matriz de la misma y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo
14 las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar.

15 **SEPTIMO:** Los derechos notariales, impuestos, gastos de inscripción,
16 subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y demás que se
17 devenguen con motivo de esta escritura serán de cargo del comprador.

18 **OCTAVO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato
19 las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se
20 someten a la competencia de sus Tribunales. **NOVENO:** Se faculta al
21 portador de copia autorizada del presente contrato, para requerir del
22 Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones,
23 subinscripciones, anotaciones marginales, certificados y en general cualquier
24 otra actuación que fuere necesaria practicar y que deriven de este contrato.

25 **PERSONERIAS:** Uno) La personería de don Francisco Javier Goycoolea
26 Brücher y de don Luis Aliaga Carmona para representar al BANCO DE
27 CREDITO E INVERSIONES División Leasing, consta de escritura pública de
28 fecha seis de abril del año dos mil cinco otorgada en la Notaría de
29 Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. Dos) La personería de don Enrique
30 Alejandro Cabo Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO
Amunátegui 277, oficina 602
Fono 6881351 – Fax 6881279
E-mail: notariapereira@tie.cl



1 representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA,
2 consta de escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año mil
3 novecientos noventa y nueve otorgada en la Notaría de Santiago de don
4 Pablo Alberto González Caamaño. En comprobante y previa lectura,
5 ratifican y firman. Anotada en el repertorio con el número tres mil –
6 ciento sesenta y tres guión cero seis. Di copia. Doy

7 fe 0
8
9
10 Francisco Javier Goycoolea Brücher
11 p.p. Banco de Crédito e Inversiones
12 c.n.i. Q.099.232-5

13
14
15 Luis Aliaga Carmona
16 p.p. Banco de Crédito e Inversiones
17 c.n.i. 2-116.018-1

18
19
20 Enrique Alejandro Cabo Osmer
21 p.p. Inversiones E Inmobiliaria Santa Clara Limitada
22 c.n.i. 6.275.278-K

23
24
25
26 Margarita Virginia Cabo Osmer
27 p.p. Inversiones E Inmobiliaria Santa Clara Limitada
28 c.n.i. 6.245.249-8
29 cc - 37106 CV INV. E INM. SANTA CLARA LTDA 4
30 Barrera



1 Adicionando a la escritura que antecede , se deja constancia de los siguientes
2 documentos: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PASAJE
3 EINSTEIN SETENTA Y TRES. COMUNA. MAIPU.. Cuota Año: Cuatro dos mil
4 cinco. ROL. CERO CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO GUIÓN
5 CERO DOCE. TOTAL PAGAR PLAZO. CERO NOVENTA Y UNO. DIEZ MIL
6 CIENTO CINCO. Hay firma y timbre de caja y timbre de Banco Santander,
7 sucursal casa matriz. CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Válido para el
8 segundo semestre de dos mil cinco. COMUNA : Maipú. NÚMERO DE ROL
9 cero cero ciento setenta y tres guión cero cero cero uno. DIRECCIÓN O
10 NOMBRE DE LA PROPIEDAD: A Llona. Mil noventa y siete. AVALUO
11 EXENTO DE IMPUESTO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y
12 OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS. Hay firma de Ernesto Terán
13 Moreno, Subdirector de Evaluaciones, Servicios Impuestos Internos. Doy fe.

Jan 1 (a)

14

15

16

20

21

22

23

24

25

26

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

13 ABR 2016

A circular stamp with the text "ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO" and "ARCHIVERO JUDICIAL" at the bottom, with the date "1966" in the center. A large blue circle is drawn over the stamp.

APROBADO

Por Unidad Antifraude Ppinto fecha 15:34 , 12/04/2016